

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR EDREAMS ODIGEO, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, eDreams Odigeo, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"eDreams ODIGEO (la "Sociedad"), informa de que el Consejo de Administración ha acordado la entrega de 210.516 acciones a los beneficiarios del plan de acciones de la Sociedad, aprobado el 12 de septiembre de 2016 (comunicado mediante hecho relevante número 242.614). Se prevé que la anterior entrega ocurra en o antes de la fecha de publicación de la información financiera intermedia de la Sociedad correspondiente al trimestre cerrado a 31 de diciembre de 2020.

La primera entrega del citado plan tuvo lugar en agosto de 2018 y fue comunicada mediante hecho relevante el 22 de agosto de 2018 (número 269.128). El citado plan prevé otras entregas de acciones a los beneficiarios seleccionados a estos efectos, que tendrán lugar antes del 28 de febrero de 2022 en el caso de que se alcancen los objetivos fijados en el plan.

De conformidad con los términos y condiciones del plan, las acciones se entregarán a los beneficiarios netas de impuestos y contribuciones a la seguridad social, para cuyo pago la Sociedad podrá vender por cuenta de los beneficiarios el número de acciones que resulte necesario. La venta se realizará de manera ordenada a través de un único intermediario financiero.

Debido a que el número de acciones en autocartera es suficiente para cubrir la presente entrega, no será necesaria la emisión de nuevas acciones. Por lo tanto, el capital de la Sociedad sigue fijado en 11.878.153 euros, representado mediante 118.781.530 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una.

Hasta la fecha de publicación de la información financiera intermedia de la Sociedad correspondiente al trimestre cerrado a 31 de diciembre de 2020 los beneficiarios del plan no podrán operar con las acciones recibidas. La fecha de publicación de la referida información financiera intermedia de la Sociedad está prevista para el próximo 25 de febrero de 2021."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ALMIRALL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Almirall, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"El Consejo de Administración de la Sociedad ha adoptado el acuerdo de convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar el próximo día 7 de mayo de 2021, a las 13,00 horas, en Barcelona, Ronda General Mitre 151, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día 8 de mayo de 2021, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de Almirall, S.A. correspondientes al ejercicio 2020 y del correspondiente informe de gestión.

2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que Almirall, S.A. es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2020, y del correspondiente informe de gestión.
3. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio de 2020.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2020.
5. Aplicación del resultado del ejercicio social de 2020.
6. Distribución de dividendo con cargo a reservas de libre disposición.
7. Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en la forma exigible en las mismas.
8. Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe anual sobre las Remuneraciones de los consejeros.
9. Reelección de Don Jorge Gallardo Ballart como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
10. Reelección de Sir Tom McKillop como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
11. Reelección de Don Gerhard Mayr como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
12. Reelección de Doña Karin Dorrepaal como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
13. Reelección de Doña Georgia Garinois-Melenikiotou como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
14. Reelección de Don Seth Orlow como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
15. Reelección de Don Enrique De Leyva Pérez como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
16. Reelección de Doña Alexandra B. Kimball como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
17. Reelección de Doña Eva-Lotta Coulter como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
18. Reelección de Don Antonio Gallardo Torrededía como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
19. Reelección de Don Carlos Gallardo Piqué como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
20. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Don Gianfranco Nazzi como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
21. Nombramiento de auditores de cuentas de Almirall, S.A.

22. Nombramiento de auditores de cuentas del grupo consolidado del que es sociedad dominante Almirall, S.A.
23. Modificación del artículo 47 de los Estatutos Sociales
24. Modificación del artículo 29 de los Estatutos Sociales
25. Modificación del artículo 10 del Reglamento de la Junta General
26. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y adaptación de los acuerdos de la Junta General.
27. Información sobre modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración

Habida cuenta la situación de emergencia sanitaria derivada del Covid-19:

- Se posibilitará asimismo la asistencia a dicha Junta General por medios telemáticos, en los términos que se indican en el anuncio de convocatoria.
- Se recomienda a los accionistas la participación a distancia en dicha Junta General, ya sea mediante la asistencia telemática a la Junta, la delegación de la representación o el voto a distancia, en los términos establecidos en el presente anuncio.
- Se desaconseja la asistencia física a la Junta General, y se advierte que tal asistencia física podrá sufrir limitaciones o restricciones por exigencias sanitarias que podrán afectar al acceso, aforo y/o a la ubicación en la sala prevista para la reunión.

Se hace público a través de la presente que el Consejo de Administración de la Sociedad también ha aprobado el anuncio de convocatoria de la Junta General, las propuestas de acuerdos a someter a la consideración de la Junta General de Accionistas y los informes del Consejo relativos a distintas propuestas de acuerdo sometidas a la aprobación de la Junta. Se adjuntan a la presente los anteriores documentos a los efectos de su publicidad.

Asimismo el Consejo de Administración ha aprobado (i) la información financiera anual, (ii) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y (iii) el Informe Anual de Gobierno Corporativo (junto con el informe anual de la Comisión de Auditoría), todos ellos correspondientes al ejercicio 2020, que igualmente se comunicarán de forma separada a la CNMV.

Se hace constar asimismo aunque estén previstas la primera y la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, el Consejo de Administración estima que con toda probabilidad, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria, el próximo día 7 de mayo de 2021, a las 13,00 horas, en el lugar antes indicado.

La Sociedad procederá a publicar en próximas fechas el anuncio de convocatoria de la Junta de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Pablo Divasson del Fraile - Investor Relations & Corporate Comms.Department
inversores@almirall.com

ALMIRALL, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de ALMIRALL, S.A. (la "Sociedad") ha acordado convocar a sus accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 7 de mayo de 2021, a las 13 horas, en Barcelona, Ronda General Mitre 151, o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el siguiente día 8 de mayo de 2021, en el mismo lugar y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de Almirall, S.A. correspondientes al ejercicio 2020 y del correspondiente informe de gestión.
2. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas del grupo del que Almirall, S.A. es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2020, y del correspondiente informe de gestión.
3. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera correspondiente al ejercicio de 2020.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2020.
5. Aplicación del resultado del ejercicio social de 2020.
6. Distribución de dividendo con cargo a reservas de libre disposición.
7. Aumento de capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos. Previsión expresa de posibilidad de asignación incompleta. Delegación de facultades al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en la forma exigible en las mismas.
8. Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe anual sobre las Remuneraciones de los consejeros.
9. Reelección de Don Jorge Gallardo Ballart como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
10. Reelección de Sir Tom McKillop como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
11. Reelección de Don Gerhard Mayr como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
12. Reelección de Doña Karin Dorrepaal como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
13. Reelección de Doña Georgia Garinois-Melenikiotou como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
14. Reelección de Don Seth Orlow como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
15. Reelección de Don Enrique De Leyva Pérez como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
16. Reelección de Doña Alexandra B. Kimball como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
17. Reelección de Doña Eva-Lotta Coulter como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
18. Reelección de Don Antonio Gallardo Torrededía como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
19. Reelección de Don Carlos Gallardo Piqué como miembro del Consejo de Administración de la compañía.

20. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de Don Gianfranco Nazzi como miembro del Consejo de Administración de la compañía.
21. Nombramiento de auditores de cuentas de Almirall, S.A.
22. Nombramiento de auditores de cuentas del grupo consolidado del que es sociedad dominante Almirall, S.A.
23. Modificación del artículo 47 de los Estatutos Sociales
24. Modificación del artículo 29 de los Estatutos Sociales
25. Modificación del artículo 10 del Reglamento de la Junta General
26. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación, complemento, ejecución y adaptación de los acuerdos de la Junta General.
27. Información sobre modificación parcial del Reglamento del Consejo de Administración

Habida cuenta la situación de emergencia sanitaria derivada del Covid-19:

- Se posibilitará asimismo la asistencia a dicha Junta General por medios telemáticos, en los términos que más adelante en este anuncio se indican.
- Se recomienda a los accionistas la participación a distancia en dicha Junta General, ya sea mediante la asistencia telemática a la Junta, la delegación de la representación o el voto a distancia, en los términos establecidos en el presente anuncio.
- Se desaconseja la asistencia física a la Junta General, y se advierte que tal asistencia física podrá sufrir limitaciones o restricciones por exigencias sanitarias que podrán afectar al acceso, aforo y/o a la ubicación en la sala prevista para la reunión.

1. COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, entre el resto de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (IBERCLEAR).

2. DERECHO DE ASISTENCIA

2.1. Asistencia física a la Junta General

Podrá asistir a la Junta General el accionista que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta tenga inscrita la titularidad de acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, debiendo acreditar esta circunstancia a la entrada del local donde se celebre la Junta General por medio de la oportuna tarjeta de asistencia, certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente, desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

Por cuanto es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria, se hace constar que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 2 de mayo de 2021.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia y representaciones, se facilitará a los accionistas o, en su caso, a los representantes de éstos, que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, una invitación a fin de que, siempre que así lo deseen, puedan seguir el desarrollo de la reunión (en la misma sala de celebración o, si se estima oportuno por la Sociedad para evitar confusiones durante la Junta General, en una sala contigua desde donde puedan seguirla), pero ni los referidos accionistas y representantes (ni sus representados) serán incluidos en la lista de asistentes.

2.2. Asistencia telemática a la Junta General

La asistencia telemática a la Junta General se sujetará a lo previsto en la Ley y las siguientes reglas básicas, que podrán ser complementadas y/o desarrolladas por las que se publiquen en la página web de la Sociedad (www.almirall.com).

Podrá asistir telemáticamente a la Junta General el accionista que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta, tenga inscrita la titularidad de acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta. Por cuanto es previsible que la Junta se celebre en primera convocatoria, se hace constar que los accionistas deberán tener registradas a su nombre las acciones no más tarde del día 2 de mayo de 2021.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas deberán registrarse previamente a través de los medios habilitados para la asistencia telemática a la Junta en la página web de la Sociedad (www.almirall.com), desde las 00:00 horas del día 1 de mayo de 2021 hasta las 23:59 horas inclusive del día 6 de mayo de 2021. Con posterioridad a esta última hora, no se admitirá ningún registro previo para la asistencia telemática a la Junta. Este requisito de registro previo no será aplicable a los representantes, a los que la Sociedad – una vez verificada la condición de accionista de sus representados – dará acceso a la plataforma de asistencia telemática para que puedan conectarse a ella de conformidad con lo dispuesto en el presente anuncio. El accionista deberá identificarse en el indicado registro previo mediante la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. Asimismo, para que el representante pueda registrarse para asistir telemáticamente a la Junta General con acciones que no sean de su titularidad, en el supuesto en el que la delegación no se haya hecho llegar a la Sociedad mediante comunicación a distancia, deberá

acreditar la delegación y su identidad mediante su envío por correo electrónico (inversores@almirall.com) de la tarjeta de asistencia y delegación del accionista, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del D.N.I. o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos del representante, hasta las 23:59 del día 6 de mayo de 2021. En el caso de accionistas persona jurídica, deberá asimismo acreditarse la representación de su representante mediante el envío por correo electrónico (inversores@almirall.com) de la documentación que pruebe cumplidamente tal representación, junto con una copia del D.N.I. o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos del representante, hasta las 23:59 del día 6 de mayo de 2021.

Una vez que el accionista haya realizado el registro previo o el representante haya acreditado su delegación e identidad, con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión.

En concreto y con el fin de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista que se haya registrado previamente o el representante que haya acreditado su delegación e identidad, para asistir telemáticamente a la Junta General conforme a los párrafos anteriores, deberá conectarse en la página web de la Sociedad (www.almirall.com), entre las 10:15 horas y las 12:45 horas del día 7 de mayo de 2021 si, como está previsto, la Junta General se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente si se celebra en segunda convocatoria), e identificarse según se le indique en las instrucciones.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad retransmitirá en tiempo real el desarrollo de la Junta vía streaming, a través de su página web (www.almirall.com). Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General mediante asistencia telemática y pretendan intervenir en la misma y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones por escrito o formular preguntas por escrito acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y, en su caso, acerca del informe del auditor sobre las cuentas anuales e informes de gestión individuales y consolidados, deberán hacerlo por escrito y remitir su intervención, propuesta o pregunta en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, entre las 10:45 horas y las 13:00 horas del día 7 de mayo de 2021 si, como está previsto, la Junta General se celebra en primera convocatoria (o el día siguiente si se celebra en segunda convocatoria). Las solicitudes de información o aclaración válidamente formuladas por los asistentes por medios telemáticos serán contestadas o verbalmente durante la Junta General o por escrito al interesado en el plazo de los siete días naturales siguientes al de la terminación de la Junta General.

La Sociedad podrá también habilitar los sistemas técnicos necesarios para facilitar la asistencia del Presidente y Secretario de la Junta, de los demás miembros del Consejo de Administración y del Notario requerido para levantar acta de la reunión, por audio o videoconferencia, en su caso.

Los accionistas (o sus representantes) que participen en la Junta General podrán votar a través de los medios telemáticos habilitados en la página web de la Sociedad (www.almirall.com) las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del orden del día desde que se conecten a la aplicación y hasta el momento en que se proceda a las votaciones. Las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el orden del día podrán votarse desde el momento de su lectura para proceder a su voto y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación. El mecanismo para la emisión del voto por medios telemáticos dispondrá de las debidas garantías de identificación del accionista que ejerce el derecho de voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. A los asistentes telemáticos les resultarán de aplicación las mismas normas sobre voto y adopción de

acuerdos previstas en los Estatutos y el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente. Los accionistas (o su representante) que asistan a la Junta por vía telemática y que deseen hacer constar de forma expresa su abandono de la Junta para que su voto no sea computado, deberán hacerlo mediante el envío de una comunicación electrónica a través de los medios habilitados para la asistencia telemática en la página web de la Sociedad (www.almirall.com).

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de cualquier otro fallo en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta General. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La asistencia telemática a la Junta General se configura como una medida extraordinaria y adicional a los distintos canales puestos a disposición de los accionistas de la sociedad para participar en la Junta General. A estos efectos, se recuerda que todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación en otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, o emitir con carácter previo su voto a distancia, tal y como se menciona en este anuncio.

Todas estas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos políticos de los accionistas.

3. DERECHO DE REPRESENTACIÓN Y SU DELEGACIÓN A DISTANCIA

A.- Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona, debiendo conferirse la representación por escrito y ser ésta especial para cada Junta. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde dos horas antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

Sin perjuicio de lo anterior, también es posible conferir la representación para asistir a la Junta mediante correspondencia postal o electrónica, en los términos que a continuación se exponen.

B.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia postal

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada la deberá remitir el accionista mediante correo postal a la dirección: Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2021), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse desde dos horas antes a la hora de la celebración de la Junta mediante su Documento Nacional de

Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, debiendo acompañar copia de la tarjeta de asistencia remitida a la Sociedad.

C.- Otorgamiento de la representación mediante correspondencia electrónica

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a partir del día 31 de marzo de 2021 a través de la página web de la Sociedad www.almirall.com, accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y (i) que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) sea el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. El certificado será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de efectuar el voto.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse desde dos horas antes a la hora de la celebración de la Junta mediante su Documento de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando, en su caso, copia del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página web de la Sociedad para conferir tal representación.

D.- Reglas para conferir la representación por medios de comunicación a distancia

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General, las representaciones conferidas por medio de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir al menos las siguientes menciones:

- (i) Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.
- (ii) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse la identidad del representante, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o, en caso en que éste se encuentre en conflicto de interés (ya sea respecto a la propuesta de acuerdo sobre el punto 8 del orden del día, ya sea respecto a cualquier otra propuesta sobre cualquier otro punto previsto o no en el orden del día), en favor del Secretario del Consejo de Administración.

Si el representante designado fuera el Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, se hace constar que puede encontrarse en conflicto de interés en relación con (i) la propuesta de acuerdo sobre el punto 8º del orden del día y (ii) las propuestas de acuerdo formuladas fuera del orden del día, cuando se refieran a su cese, separación o revocación como consejero o a la exigencia a él de responsabilidades. Si el representante designado fuera cualquiera de los consejeros cuya ratificación y/o reelección se propone, se hace constar que además puede encontrarse en conflicto de interés en relación con la propuesta de acuerdo sobre tal reelección. En cualquier caso, si se contienen en la representación instrucciones precisas sobre el sentido del voto del accionista respecto a dichos puntos en que pueda existir conflicto de interés, el administrador representante podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas respecto a tales puntos.

- (iii) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación.
- (iv) Las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del Orden del Día. De no hacerse constar por el accionista que confiera su representación marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

La representación conferida mediante correspondencia postal o electrónica podrá dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación, dentro del plazo establecido para conferirla.

4. VOTO EMITIDO POR MEDIO DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día y con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital, en los artículos 32 y 34 de los Estatutos sociales y en los artículos 10 y 24 del Reglamento de la Junta General.

A.- Voto mediante correspondencia postal

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado reservado al efecto de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia en el apartado indicado, el accionista la deberá remitir mediante correo postal a la dirección: Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2021), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia no incorpore el apartado relativo al voto a distancia, el accionista podrá utilizar el formulario de votación a distancia que con este fin encontrará en la página web de la Sociedad www.almirall.com. Dicho formulario, debidamente firmado, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia, debidamente firmada.

B.- Voto mediante comunicación electrónica

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a partir del día 31 de marzo de 2021 a través de la página web de la Sociedad www.almirall.com, accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y (i) que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) sea el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica. El certificado será obtenido por el accionista, sin cargo para la Sociedad, y deberá estar vigente en el momento de efectuar el voto.

C.- Reglas para la emisión del voto por medios de comunicación a distancia

El voto emitido por correo o mediante comunicación electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia antes referido sólo podrá dejarse sin efecto:

- (i) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.
- (ii) Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- (iii) Por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

Cuando el accionista ejerce su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General.

5. DISPOSICIONES COMUNES A LA DELEGACIÓN Y AL VOTO A DISTANCIA

5.1. Reglas de preferencia

5.1.1. Prioridades entre representación, voto a distancia y asistencia

La asistencia a la Junta del accionista que hubiera otorgado su representación a un tercero o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha representación o voto.

Asimismo, como regla general, y siempre que pueda acreditarse la certeza de la fecha, se tendrá por válida la última actuación realizada por el accionista antes de la celebración de la Junta General. De no existir tal certeza, el voto del accionista prevalecerá sobre la delegación.

5.1.2. Prioridades entre representaciones

En el caso de que un accionista confiera válidamente varias representaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad, con independencia de cual sea el medio por el que se ha concedido.

5.1.3. Prioridades entre votos a distancia

El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores, sin perjuicio de su facultad para revocar su voto y volver a votar nuevamente. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correo postal, prevalecerá el último voto que haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

5.2. Otras previsiones

- (i) El documento electrónico que cumplimente el accionista -a través de la página web de la Sociedad- autorizado con su firma electrónica reconocida, será estimado, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General y de los Estatutos Sociales para la delegación de la representación y la emisión del voto por correspondencia electrónica, como copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia y delegación.
- (ii) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.
- (iii) El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

- (iv) De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.
- (v) Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación -con el fichero facilitado por IBERCLEAR- de la condición de accionista.
- (vi) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o conferir la representación de forma electrónica.
- (vii) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

5.3. Regla especial para personas jurídicas

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

6. DERECHO DE INFORMACIÓN

A.- Documentos puestos a disposición de los accionistas

Se hace constar a los efectos del artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital y 52 de los Estatutos Sociales que a partir de la convocatoria de la Junta, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Se informa a los Sres. accionistas de que la siguiente documentación ha sido puesta a su disposición en el domicilio social y a través de la página web de la Sociedad www.almirall.com:

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día.
- Cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y los informes de gestión individuales y consolidados de la Sociedad (incluyendo estado de información no financiera), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2020, con propuesta de aplicación del resultado.
- Informe de los auditores de cuentas correspondiente al ejercicio 2020.
- Información financiera anual de la compañía correspondiente al ejercicio 2020.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondiente al ejercicio 2020.
- Informe Anual de la Comisión de Auditoría, correspondiente al ejercicio 2020.
- Informe sobre el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones correspondiente al ejercicio 2020.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020.
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de ratificación y reelección del consejero D. Gianfranco Nazzi, y perfil del mismo.

- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de ratificación y reelección del consejero D. Gianfranco Nazzi.
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de reelección de los consejeros, y perfiles de los mismos.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo a la propuesta de reelección de todos los consejeros.
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de acuerdo de ampliación de capital contenida bajo el punto 7º del Orden del Día de la Junta.
- Informes del Consejo de Administración sobre las modificaciones estatutarias y del Reglamento de la Junta General propuestas.
- Texto de los artículos 5, 13, 14, 14bis, 15, 17, 21, 25, 34, 36, 39 y 40 del Reglamento del Consejo de Administración cuya modificación se informa.

B.- Ejercicio del derecho de información previo a la Junta General

Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria, inclusive, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por medios de comunicación a distancia las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar por escrito las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General.

Estas solicitudes de información podrán realizarse mediante (i) la entrega de la petición en el domicilio social, (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a Almirall, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS mayo 2021), Ronda del General Mitre, 151, 08022 Barcelona, o (iii) mediante correspondencia electrónica remitida por el accionista a la dirección inversores@almirall.com que incorpore su firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

C.- Reglas para el ejercicio del derecho de información previo a la Junta

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular mediante el oportuno documento -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación-, a fin de cotejar esta información con la facilitada por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. ("IBERCLEAR"). No obstante lo anterior, en los casos en que se solicite la información por un medio de comunicación electrónica a distancia, no será necesario remitir copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación.

Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Los administradores están obligados a facilitar la información por escrito, hasta el día de celebración de la Junta General, salvo en los casos establecidos en la Ley.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para el ejercicio del derecho de información a distancia previo a la Junta, será

necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica ejercita el derecho de información a distancia.

D.- Ejercicio del derecho de información durante la Junta

Durante la celebración de la Junta los accionistas que asistan físicamente podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estimen convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor. Para ello, deberá haberse identificado previamente expresando su nombre y apellidos, el número de acciones de que son titulares y las que representan.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada conforme al párrafo precedente en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, salvo en los casos establecidos en la Ley.

En caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta General, los administradores facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

En el caso de los accionistas que asistan a la Junta General por medios telemáticos, el ejercicio del derecho de información durante la Junta se regirá por lo dispuesto en el apartado 2.2. de este anuncio al respecto.

7. FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

En la página web de la Sociedad se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que al amparo de lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General, todo ello en los términos previstos en el referido artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital.

8. INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración requerirá la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta.

9. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS

Se hace constar que con toda probabilidad, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria en el día y lugar antes indicados. Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra también a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad www.almirall.com.

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General, así como en ejercicio del derecho de información previo a la Junta, serán tratados por la Sociedad a estos únicos efectos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El Presidente del Consejo de Administración - D. Jorge Gallardo Ballartos"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, International Consolidated Airlines Group, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“International Airlines Group (IAG) confirma British Airways ha alcanzado dos acuerdos de financiación que incrementaran su liquidez total por un valor de 2.450 millones de libras esterlinas. Además de estos acuerdos, IAG continúa explorando otras iniciativas de deuda para mejorar aún más su liquidez.

Actualización sobre el préstamo de 2,000 millones de libras esterlinas a 5 años garantizado por UKEF

En primer lugar, el 31 de diciembre de 2020, IAG anunció que British Airways había recibido compromisos para un préstamo *Export Development Guarantee* a 5 años por valor de 2.000 millones de libras esterlinas suscrito por un sindicato de bancos, parcialmente garantizado por el *UK Export Finance* (UKEF). British Airways ha llegado a un acuerdo final con UKEF y los prestamistas y espera disponer de dicha línea de financiación antes de finales de febrero de 2021.

Acuerdo de British Airways con NAPS para el aplazamiento de 450 millones de libras esterlinas de contribuciones al déficit de su fondo de pensiones

En segundo lugar, British Airways ha llegado a un acuerdo con el Trustee de New Airways Pension Scheme (NAPS) para diferir 450 millones de libras esterlinas de contribuciones al déficit del fondo de pensiones que vencen entre octubre de 2020 y septiembre de 2021.

El acuerdo incluye lo siguiente:

- El aplazamiento de las contribuciones mensuales de 37,5 millones de libras esterlinas desde octubre de 2020 hasta septiembre de 2021 por un valor total de 450 millones de libras esterlinas. - Durante las negociaciones, el Trustee de NAPS acordó aplazamientos temporales de las contribuciones que vencían en los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero.
- El reembolso de los 450 millones de libras esterlinas acumuladas de contribuciones más intereses se agregarán al final del Plan de Recuperación existente como pagos mensuales bajo un Plan de Recuperación revisado, que actualmente es a marzo de 2023.
- British Airways ha acordado proporcionar activos inmobiliarios como garantía. Esta garantía permanecerá vigente hasta que la aerolínea haya reembolsado las contribuciones diferidas.
- British Airways no pagará dividendos a IAG antes de finales de 2023. A partir de 2024, los dividendos pagados se equiparán con contribuciones a NAPS equivalentes al 50% del valor de los dividendos pagados. Cualquiera de estos pagos a NAPS reducirá el saldo de pago pendiente y tendrá un límite a ese nivel. El requisito de realizar dichos pagos a NAPS cesa después de que se hayan reembolsado las contribuciones diferidas.

Un nuevo Plan de Recuperación se basará en la valoración trianual a 31 de marzo de 2021. Si no se ha acordado un nuevo Plan de Recuperación antes del 30 de septiembre de 2021, la posición predeterminada es que British Airways volverá a realizar pagos mensuales de 37,5 millones de libras esterlinas a partir de octubre de 2021.

Notas para los editores

NAPS se abrió el 1 de abril de 1984 y se cerró a nuevas incorporaciones el 31 de marzo de 2003 y a futuros devengos el 31 de marzo de 2018. El plan de recuperación actual se basa en la valoración trianual a 31 de marzo de 2018, que estableció en un déficit técnico de 2.400 millones de libras esterlinas. El Plan de

Recuperación actual prevé que British Airways realice contribuciones fijas al déficit por valor de 450 millones de libras esterlinas al año hasta marzo de 2023. Según el Plan de Recuperación actual, British Airways ha pagado 1.340 millones de libras esterlinas en contribuciones a NAPS desde el 31 de marzo de 2018, incluidas 263 millones de libras esterlinas en 2020.

Stephen Gunning - Director Financiero"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR ABENGOA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Abengoa, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

"En relación con la comunicación de otra información relevante publicada el día 2 de febrero de 2021 (número de registro 6920) en virtud de la cual se informaba de la extensión del plazo para el cierre de la operación de financiación hasta el 19 de febrero de 2021, la Sociedad informa que los acreedores financieros no han otorgado los consentimientos solicitados por la Sociedad para extender de nuevo el plazo para el cierre y ejecución del acuerdo de reestructuración (el "Acuerdo de Reestructuración").

La Sociedad informó a través de la comunicación de Información Privilegiada publicada el día 6 de agosto de 2020 (número de registro 415 CNMV) de la suscripción de un acuerdo de reestructuración para la Sociedad y su grupo, completando esa información con la comunicación de otra información relevante publicada el día 25 de septiembre de 2020 (número de registro 4633) en la que se informó de la obtención de las mayorías y consentimientos necesarios para aprobar la operación, a falta de la única condición suspensiva pendiente de cumplimiento, esto era el compromiso de apoyo financiero de 20 millones de euros por parte de la Junta de Andalucía.

Desde la referida fecha y hasta el 19 de febrero pasado se ha ido extendido el plazo de cierre de la operación al haberse obtenido en cada posible vencimiento los consentimientos necesarios al efecto, habiendo trabajado la Sociedad, en todo momento y en paralelo, en la búsqueda de posibles alternativas ante la no aportación de 20 millones de euros por la Junta de Andalucía. Sin embargo, no habiéndose obtenido un nuevo consentimiento para la extensión del plazo, el Acuerdo de Reestructuración ha quedado automáticamente resuelto de modo que la operación de financiación en su día anunciada no puede ser ya ejecutada.

Dado que la resolución automática del Acuerdo de Reestructuración provoca que dejen de estar en vigor tanto los consentimientos relacionados con el aplazamiento y renuncia de pago de determinados intereses como los *waiver* y restricciones establecidos en el citado acuerdo respecto de los vigentes instrumentos financieros y de deuda de la Sociedad y su grupo, el Consejo de Administración de Abengoa celebrará de forma inmediata una sesión en la que, en cumplimiento de sus deberes fiduciarios, tomará las decisiones que le correspondan para proteger los intereses de Abengoa y de su grupo de sociedades, teniendo presentes así mismo a todos sus grupos de interés."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR NYESA VALORES CORPORACION, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, NYESA Valores Corporación, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

“La Sociedad comunica que su Consejo de Administración aprobó el pasado 19 de febrero de 2021, tras el cierre del mercado bursátil, la suscripción de un acuerdo marco con D. David Carro Meana, titular del 58% del capital social de IFFE FUTURA, S.A., sociedad cotizada en BME Growth (anteriormente denominado Mercado Alternativo Bursátil). Dicho acuerdo marco, que quedó suscrito acto seguido a su autorización por el Consejo de Administración, tiene por objeto regular el proceso de lanzamiento de una posible oferta voluntaria de adquisición de la totalidad de las acciones de IFFE FUTURA, S.A., condicionada a la superación satisfactoria de un proceso de Due Diligence con fecha límite 31 de marzo de 2021, a realizar por Nyesa o quien ésta designe.

Una vez cumplido a satisfacción de Nyesa el referido proceso de Due Diligence de IFFE FUTURA, S.A., se procederá a formalizar la oferta voluntaria de adquisición de la totalidad de las acciones de IFFE FUTURA, S.A. que se sujetará a los siguientes términos

- (i) La aceptación de la oferta por parte de al menos un 90% de los accionistas de IFFE FUTURA, S.A.
- (ii) El precio a ofertar por la adquisición de las acciones de IFFE FUTURA, S.A. será de 2 euros por acción, equivalente a su valor nominal unitario.
- (iii) El pago se formulará mediante canje por acciones de nueva emisión de Nyesa, al valor nominal unitario de 0,015 euros por acción, que cotizarán en las bolsas de Madrid y Barcelona.

El socio de control de IFFE FUTURA, S.A., D. David Carro Meana, ha suscrito el referido acuerdo marco con Nyesa en virtud del cual se compromete a acudir a tal oferta siempre que se cumpla, entre otros requisitos, la superación satisfactoria de un proceso de Due Diligence de Nyesa con fecha límite 31 de marzo 2021.

Esta operación se enmarca dentro de la búsqueda constante por parte de la Sociedad de oportunidades que favorezcan su crecimiento y diversificación, y muy especialmente con la triple finalidad de: (i) robustecer su capitalización; (ii) dotarla de nuevas líneas de negocio que incrementen la facturación y potencien su cash-flow; y (iii) favorezcan la incorporación de nuevos socios estratégicos.

IFFE FUTURA es un grupo industrial, inmobiliario y de servicios que centra su actividad en los siguientes sectores:

- Promoción inmobiliaria: desarrollo de suelos que permitirán realizar promociones inmobiliarias tanto residenciales como comercial e industriales en los próximos años.
- Alimentación funcional: el grupo está desarrollando una fábrica de Omega 3 (EPA/DHA), con un grado de ejecución de obra superior al 70%, que tendrá una capacidad productiva de 13.000 toneladas/año, ubicada en una parcela en la Comarca de Ferrol con una superficie de 28.800 metros cuadrados.
- Servicios de formación y consultoría: el grupo tiene con una escuela de negocios privada líder en Galicia (IFFE Business School) que oferta programas presenciales y on-line. Asimismo, presta servicios relacionados con el mercado de pymes a través de la filial DCM Asesores.

Una vez se consideren cumplidas las condiciones a las que se sujeta el anteriormente citado acuerdo marco, ambas sociedades implicadas informarán por los cauces previstos los procedimientos ulteriores, tales como la aceptación y liquidación de la oferta voluntaria de adquisición.

Liberto Campillo Molina - Consejero Delegado”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO